

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 31 de Mayo del 2023

HORA: 4:15:15 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Jaime Alonso Montes Ramírez , con el radicado; 202300172, correo electrónico registrado; jaimeamontes@yahoo.com.ar, dirigido al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

memorialanexos.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230531161543-RJC-7670

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señora Juez
ANA MARÍA OSORIO TORO
Juzgado Once Civil Municipal de Manizales
Manizales, Caldas.
E. S. D

Demandante: **DUBEL DARÍO MARTÍNEZ GARCÍA**
Demandado: **JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES**
Radicado: **17001-40-03-011-2023-00172-00.**
Proceso: **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR**

Jaime Alonso Montes Ramírez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.440.165 y T.P. N°273.924, actuando en calidad de apoderado del señor Jaime Arturo Restrepo Quiñones, identificado con cédula de ciudadanía No 71.613.962, mayor de edad, vecino de Manizales, Caldas, estando dentro del término me permito descorrer el traslado frente al Despacho Comisorio No. 026-23 del 02 de mayo de 2023, diligenciado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, en el siguiente sentido:

SITUACIÓN FÁCTICA

1. En la tercera semana del mes de mayo hogaño, se presentó en el predio de propiedad del Señor JAIME RESTREPO, la Sra Juez del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, a fin de materializar diligencia de secuestro de la posesión que presuntamente ostenta el demandado sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-14451.
2. El 24 de mayo se notificó por estado del Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, el auto del diligenciamiento del despacho comisorio No. 026-23 del 02 de mayo de 2023
3. Evidenciado el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 100-14451; se concluye que el Señor JAIME RESTREPO **NO ES EL POSEEDOR**, contrario sensu, es el propietario según anotación No 13.
4. Aunado a lo comentado, en la anotación No 14 se constituye hipoteca por parte del propietario Jaime Restrepo en favor de César Augusto Herrera Peláez.
5. En anotación No 15, se grava el inmueble con **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**.

PETICIÓN

Respetuosamente solicito al despacho, la improcedencia de actuación toda vez que, la medida cautelar se encuentra mal solicitada por el demandante; en el entendido que el demandado es el titular del derecho de dominio sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-14451.

JUSTIFICACIÓN DE LA PETICIÓN

Se observa en la actuación del demandante una conducta adversa al derecho, en el entendido que le era muy sencillo si pretendía solicitar una medida cautelar sobre un inmueble, validarla con el certificado de tradición a fin de constatar la verdadera realidad jurídica del mismo. Es evidente que para el demandante no le era favorable solicitar el embargo y secuestro del inmueble puesto que las anotaciones 14 y 15 visibles en el certificado de tradición no se lo permiten; así las cosas, decidió mejor tratar de engañar el proceso con la solicitud de una medida que no se compadece con la realidad jurídica del inmueble y del proceso por:

1. Anotación 13. Compraventa entre Laboratorio Producción de Entomopatógenos Bioprotección SAS a Jaime Arturo Restrepo Quiñones; hecho que obliga al demandante a solicitar la medida de Embargo y Secuestro del inmueble, y no la de SECUESTRO DE LA POSESIÓN.
2. Anotación 14. Hipoteca en primer grado a favor de César Augusto Herrera Peláez; hecho que necesariamente obliga al demandante a convocar al proceso al acreedor HIPOTECARIO.
3. Anotación No 15. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR; la afectación hace inviable el embargo y secuestro del inmueble.

SITUACIÓN JURÍDICA

1. El artículo 7 de la Ley 258 de 1966 indica *“Los bienes inmuebles bajo afectación a vivienda familiar son inembargables, salvo en los siguientes casos: 1. Cuando sobre el bien inmueble se hubiere constituido hipoteca con anterioridad al registro de la afectación a vivienda familiar. 2. Cuando la hipoteca se hubiere constituido para garantizar préstamos para la adquisición, construcción o mejora de la vivienda”.*

Reza la anotación 15 que el inmueble es inembargable según lo dispone la norma en cita.

2. *“ARTÍCULO 762. <DEFINICION DE POSESION>. La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él...”*

Es evidente en el certificado de tradición que el Señor JAIME RESTREPO, NO ES POSEEDOR, es EL TITULAR DEL DERCHO DE DOMINIO.

PRUEBAS

Téngase como pruebas las siguientes:

1. Escritura Pública No. 329 del 13 de febrero de 2023 – Notaría Cuarta de Manizales
2. Certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 100-14451

ANEXOS

1. Poder especial

NOTIFICACIÓN

Recibo notificaciones en: Edificio Millán y Asociados, piso cinco, Carrera 22 #21-05, Manizales, Caldas, móvil 3148873190, correo electrónico jaimeamontes@yahoo.com.ar

Atentamente,



JAIME ALONSO MONTES RAMÍREZ
C. de C. No. 80.440.165 de Bogotá, D.C
T.P. 273.942 del C.S.J.

R

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de lo público



La justicia es de todos

Minjusticia



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

NOTARÍA

CIFUENTES

Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ
Notario Cuarto de Manizales

COPIA DE LA ESCRITURA

329

Febrero 13 de 2023

Fecha:	
Acto Jurídico	COMPRAVENTA CON HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA BIOPROTECCION S.A.S.
Otorgado por:	JAI ME ARTURO RESTREPO
A favor de:	QUIÑONES

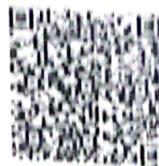
Boleta de Rentas:	6.140.000
Registro:	6.141.500
Folios:	
Teléfono del usuario	

23103231354272

Calle 22 No. 21 - 50 PBX: 884 13 40 Fax: 880 55 42
e-mail: notaria4manizales@hotmail.com
Manizales - Caldas

2565

República de Colombia



Nº 329 . 13 FEB 2023

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ

NOTARIO CUARTO TITULAR

ORDEN: 240N723-2023-01-27

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART 8 PAR 4. LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 100-14451

CODIGO CATASTRAL: 00000000001900130000000000

UBICACION DEL PREDIO: MUNICIPIO DE UBICACIÓN: CHINCHINA - CALDAS.

CLASE DE INMUEBLE: RURAL

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN: UNA FINCA RURAL UBICADA EN EL PARAJE DE SAN ANDRES O LA CÁSTALIA. JURIDICION DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA. DEPARTAMENTO DE CALDAS.

CLASE: ESCRITURA PUBLICA

NÚMERO: 329

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE FEBRERO DE 2023.

OFICINA DE ORIGEN: NOTARIA CUARTA DE MANIZALES.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA CON HIPOTECA. CODIGO NOTARIAL: 1250004.

VALOR DE LA VENTA: \$350.000.000.

VALOR DE LA HIPOTECA: \$250.000.000.

INMUEBLE AVALUADO EN: \$111.399.650.

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: CODIGO NOTARIAL: 3040000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: PARTE VENDEDORA: MIRYAM PEREZ SIERRA, con cédula número 43.070.480 de Medellín-Antioquia, quien obra como representante legal de LABORATORIO PRODUCCION DE ENTOMOPATOGENOS BIOPROTECCION S.A.S., con NIT. 900.283.924-9.

PARTE COMPRADORA: JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES, cédula de ciudadanía 71.613.962 de MEDELLIN - ANTIOQUIA. PARTE ACREEDORA: CESAR AUGUSTO HERRERA PELAEZ, cédula de ciudadanía 5.947.702 de HERVEO - TOLIMA.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC072388343

PC074480261

13-06-22 PC072388343

28-12-22 PC074480261

REGISTRACION
VIMARTZCNO

el Acuerdo Municipal 019 de 2018, el Municipio de Chinchiná, no cobra contribución por valorización, toda vez que en la actualidad no se están adelantando obras de interés público. La anterior certificación se expide para trámites pertinentes, para el año 2023. NO SE CAUSA IMPUESTO DE RETENCION EN LA FUENTE POR VENDER UNA PERSONA JURIDICA. Derechos: \$1.858.212. IVA: \$353.060. Recaudos legales: \$43.500. RESOLUCION NUMERO 00387 DEL 23 DE ENERO DE 2023 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.--- "LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA VALE".- Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números: PO012386343, PO012386344, PO012386345, PO012386346, PO012386347, PO012386348, PO012386349, PO012386350, PO012386351. Recepcionó y elaboró: ELSY CHICA Escrito sobreborrado: "NO", "\$1.858.212.", "\$353.060." Si Vale.



Miryam Perez Sierra

MIRYAM PEREZ SIERRA

Huella indice derecho

C.C. 43.070.480 de Medellín-Antioquia

REPRESENTANTE LEGAL

LABORATORIO PRODUCCION DE ENTOMOPATOGENOS BIOPROTECCION

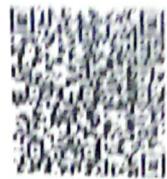
S.A.S. NIT: 900.283.924-9

DIRECCION: *Py ind Juancho T. 10* **TELÉFONO:** *300.213.4259*

CORREO ELECTRÓNICO: *B: 10* *perente.bioproteccion@gmail.com*

PASA AL SELLO DE SEGURIDAD NOTARIAL NUMERO PO012386351.-----

República de Colombia



BIENE DEL SELLO DE SEGURIDAD NOTARIAL NUMERO PO012386350,
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DEL 13 DE
FEBRERO DE 2023

[Handwritten signature]

JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES

Huella indice derecho

C.C. 71.613.962 de Medellín-Antioquia

DIRECCIÓN: *Carrera 29 # 65-28*

TELÉFONO: *300 813 60 38*

CORREO ELECTRÓNICO: *jaime@restrepoquiñones.com*



[Handwritten signature]

ANGELICA MARIA SANCHEZ CARDONA

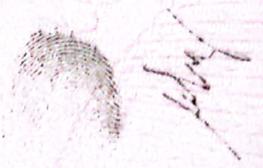
Huella indice derecho

C.C. 30.403.615 de Manizales - Caldas

DIRECCIÓN: *Cra 29 # 67-28*

TELÉFONO: *311 196 2052*

CORREO ELECTRÓNICO: *angel136@gmail.com*



CESAR AUGUSTO HERRERA PELAEZ

Huella indice derecho

C.C. 5.947.702 de Herveo - Tolima

DIRECCIÓN: *Ute 317 17-2A Apto 103*

TELÉFONO: *310 343 77 68*

CORREO ELECTRÓNICO: *cesar@herrerapelaez.com*

15-05-02 PO012386351

Con el turno 2023-100-6-2565 se calificaron las siguientes matrículas:
100-14451

Nro Matricula: 100-14451

CIRCULO DE REGISTRO: 100 MANIZALES No. Catastro: 17174000000190013000
MUNICIPIO: CHINCHINA DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: SAN ANDRES TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . PROVIDENCIA LA CASTALIA

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 17/2/2023 Radicación 2023-100-6-2565
DOC: ESCRITURA 329 DEL: 13/2/2023 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 350,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LABORATORIO PRODUCCION DE ENTOMOPATOGENOS BIOPROTECCION S.A.S. NIT# 9002839249
A: RESTREPO QUIÑONEZ JAIME ARTURO CC# 71613962 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 17/2/2023 Radicación 2023-100-6-2565
DOC: ESCRITURA 329 DEL: 13/2/2023 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 250,000,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO QUIÑONEZ JAIME ARTURO CC# 71613962 X
A: HERRERA PELAEZ CESAR AUGUSTO CC# 5947702

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 17/2/2023 Radicación 2023-100-6-2565
DOC: ESCRITURA 329 DEL: 13/2/2023 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO QUIÑONEZ JAIME ARTURO CC# 71613962 X
A: SANCHEZ CARDONA ANGELICA MARIA CC# 30403615

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 97854

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Instituto de la fe pública



Señores
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E. S. D

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER.

RADICADO: 2023-00172

JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.613.962, obrando en nombre propio, respetuosamente me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente al abogado **JAIME ALONSO MONTES RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.440.165 de Bogotá D.C, y tarjeta profesional No 273.924, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre me represente hasta su terminación en el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**.

En observancia a las disposiciones me permito manifestar:

1. Que el correo electrónico de mi apoderado para las notificaciones es: jaimeamontes@yahoo.com.ar

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de firmar, elevar peticiones, recibir, transigir, recurrir, sustituir, desistir, renunciar, presentar pruebas, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y en especial las contempladas en los artículos 73,74 y 77 del Código General del Proceso.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES

C.C No 71.613.962

Poderdante

71613962

Acepto,

JAIME ALONSO MONTES RAMÍREZ

CC. No 80.440.165 de Bogotá D.C

TP No 273.924 del CSJ

Apoderado